

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de Requerimiento efectuado en el Programa de Actuación Urbanizadora de la UE-II, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar:

Jeralon, S.L.

Examinado el Programa de Actuación Urbanizadora de la UE-II, Sector Yeserías presentado por usted el 19 de abril de 2007 y conforme a lo señalado en el informe de la Consejería de Cultura de fecha 24 de junio de 2008, notificado a este Ayuntamiento el día 7 de enero de 2009 deberán aportar la siguiente documentación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del presente requerimiento:

Estudio de valoración de afecciones al Patrimonio Histórico para poder identificar, describir y valorar los efectos de dicho proyecto de Obra Civil sobre el Patrimonio Histórico, evaluando su correspondiente viabilidad, compatibilidad y medidas correctoras.

Asimismo, se le informa que el plazo máximo para resolver este procedimiento y notificar quedará suspendido durante el tiempo que transcurra entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, por el transcurso del plazo máximo concedido y se le advierte que, de no presentar la documentación en el plazo indicado, se tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Alameda de la Sagra 19 de octubre de 2012.- El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.- 8715